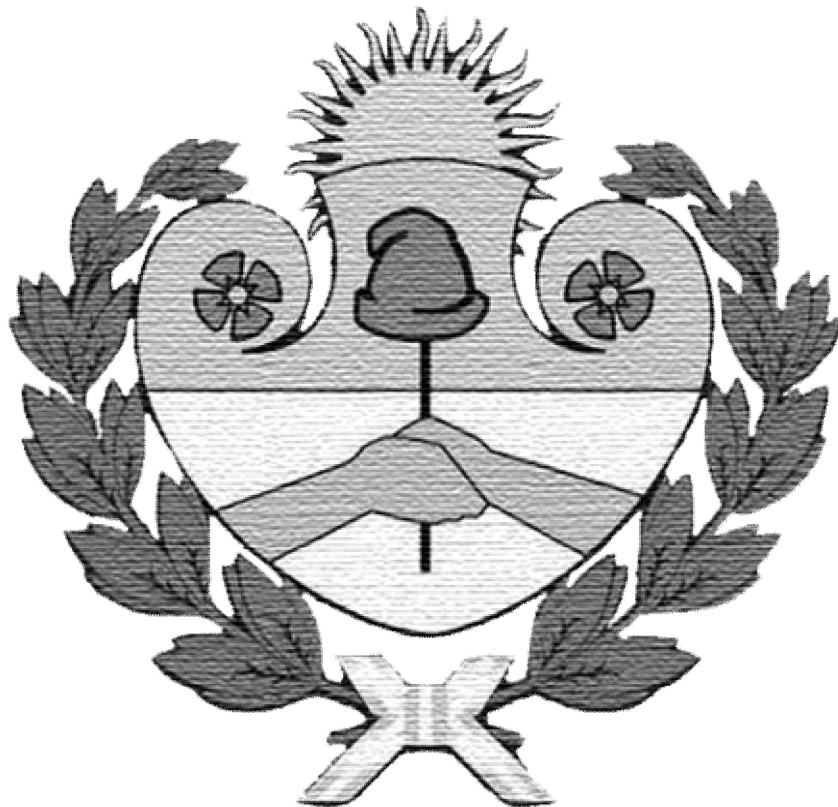


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 73 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5776**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio Subsidiario con sus III Anexos, celebrado entre la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el entonces Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Jujuy, representada por la Secretaria de Planificación, para la ejecución del Estudio I.EE474 "Realización de la Av. de Circunvalación en la ciudad de Palpalá y la vinculación de la Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° 9", refrendado por Decreto N° 1715-IPySP-12.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo E. M. Snopek
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-199/2013.-

CORRESP. A LEY N° 5776.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5777**

"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.799"

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.799 de "Prohibición de Equipos de Emisión de Rayos Ultravioletas para Bronceado".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo E. M. Snopek
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-200/2013.-

CORRESP. A LEY N° 5777.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5778**

"DE PROHIBICIÓN Y PARA LA ERRADICACIÓN DE MIRTO (MURRAYA PANICULATA) EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL"

ARTICULO 1°.- Prohíbese la producción, plantación, comercialización y transporte de Mirto (Murraya Paniculata) en todo el Territorio Provincial.-

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción, en su carácter de Autoridad de Aplicación, desarrollará las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento a la prohibición establecida en el Artículo 1, como así también para la erradicación progresiva del Mirto, de las áreas y lugares en donde se encuentre implantado, debiendo coordinar su ejecución con los Municipios de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo E. M. Snopek
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-201/2013.-

CORRESP. A LEY N° 5778.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Producción, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 435-H.-

EXPTE. N° 500-32/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de Enero de 2008, designase al Ing. Carlos Vega, DNI N° 18.256.678, en el cargo de Administrador de Sistemas correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-B Tesorería de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- La remuneración correspondiente al cargo de Administrador de Sistemas será la equivalente a la de Sub-Director Provincial.-

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, concédase al Ing. Carlos Vega, licencia sin goce de haberes en el cargo Categoría A-1 del Escalafón Profesional que revista en Tesorería de la Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2122-H.-

EXPTE. N° 500-108/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La renuncia presentada por el Ingeniero CARLOS VEGA, al cargo de Administrador de Sistemas correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda U. de O. Tesorería de la Provincia conforme Decreto N° 435-H-08; Por ello y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero CARLOS VEGA, DNI N° 18.256.678 al cargo de Administrador de Sistemas del Ministerio de Hacienda, U. de O. Tesorería de la Provincia, a partir del 18 de marzo de 2013.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2154-S.-

EXPTE. N° 710-279/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. GABRIELA ALICIA SALICA, D.N.I. N° 21.324.608, en el cargo de Directora del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", a partir del 27 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. GABRIELA ALICIA SALICA, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional-Ley 4418, del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", a partir del 27 de febrero de 2013 y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2265-P.-
EXPTE. N° 0660-206/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Carta Compromiso de fecha 26 de marzo de 2013 suscripta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Señor Ministro Dn. Norberto Yahuar y la Provincia de Jujuy representada por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo Alfredo Fellner.

ARTÍCULO 2°.-Designase autoridad de aplicación de la Carta Compromiso que se aprueba por el presente al Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a la protocolización de la Carta Compromiso que se aprueba.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2542-H.-
EXPTE. N° 500-173/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Desarrollo del Sistema de Información suscripto por el Señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli, en representación de la Provincia de Jujuy con la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.-Dispónese que, en el marco del Convenio que se aprueba en el artículo primero, en la presentación de la información que realizan las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia conforme Leyes N° 5.427 y N° 5.435, suministrarán asimismo la información que surge del Sistema de Información previsto en el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a la protocolización del Convenio que se aprueba.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2906-G.-
EXPTE. N° 0412-398/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Agente de Policía de la Provincia DIEGO GERARDO CRUZ, DNI N° 29.777.849, Legajo 14.286, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP)

ARTÍCULO 2°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al encartado con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3037-G.-
EXP. N° 0400-1313 -2.013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN.2013.-
VISTO:

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus

modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5774/13 y N° 5779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

ARTÍCULO 2°.-Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el periodo 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.- **DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.- **DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.- **DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.- **DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.- **DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.- **DEPARTAMENTO YAVALI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.- **DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.- **DEPARTAMENTO RINCONADA:** a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.- **DEPARTAMENTO SUSQUES:** a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

ARTICULO 3º.-Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2º), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87º de la Constitución Provincial y Artículo 59º de la Ley N° 4.164/85).-

ARTICULO 4º.- A los efectos previstos por los Artículos 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N°

5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32º de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTICULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

DECRETO N° 576-G.-

EXPTE. N° 400-736/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de INTENDENTE DE LOS DIQUES LAS MADERAS, LA CIENAGA, LOS ALISOS Y CATAMONTAÑA-Ley N° 4.199 modificada por Ley N° 5.378, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental, al Ingeniero en Sistemas de Información JUAN PABLO TORINO, DNI N° 23.167.370, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2643-G.-

EXPTE. N° 0413-157/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesta, con retroactividad al 05 de Abril de 2012, la sanción expulsiva de "BAJA", en contra del Subayudante de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, CARLOS RAÚL LLAMPA, Credencial N° 1218, DNI N° 31.888.953, por infracción a los Artículos 82º 99º y 154º del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario (Decreto N° 3391-G-78), concordante con las previsiones de los Artículos 236º del citado cuerpo legal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2640-G.-

EXPTE. N° 0412-720/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra de la Agente de Policía de la Provincia CARLA BEATRIZ NINA, DNI N° 29.777.859, Legajo 16.038, por infracción al Artículo 15º, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2786-G.-

EXPTE. N° 0412-690/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Cabo de Policía de la Provincia MAURO JAVIER SUBELZA, DNI N° 27.554.005, Legajo 15.052, por infracción al Artículo 15º, incs. c) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).-

ARTÍCULO 2º.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2788-G.-

EXPTE. N° 0412-356/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia ADRIANA ALEJANDRA LAUREANO, D.N.I. N° 20.102.953, Legajo 11.806, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, inc k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2787-G.-

EXPTE. N° 0412-156/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, RENE HUMBERTO MEDRANO, D.N.I. N° 14.787.353 Legajo 10.625, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01)

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, RENE HUMBERTO MEDRANO, D.N.I. N° 14.787.353 Legajo 10.625, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio)

ARTÍCULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2791-G.-

EXPTE. N° 0412-362/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia ÁNGEL ROLANDO SIVILA, D.N.I. N° 20.392.347, Legajo 11.855, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, inc k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR**DECRETO N° 2794-G.-**

EXPTE. N° 0412-299/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.844.471, Legajo 15.423, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2793-G.-

EXPTE. N° 0412-443/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aplícate, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, en contra del Cabo de Policía de la Provincia DARDO FEDERICO ZUMBAY, DNI N° 27.232.598, Legajo 14.517, por infracción al Artículo 15º, incs. a), u) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40º, in d) del mismo cuerpo legal.-

ARTÍCULO 2º.- Instruyese a la POLICÍA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2799-G.-

EXPTE. N° 0412 - 302 - 2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia ESTEBAN ALEJANDRO VALDEZ D.N.I N° 14.637.883, Legajo 11.917, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de instrucción de los sumarios administrativos/ judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2801- G.-

EXPTE. N° 0412 - 203 - 2011

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia HÉCTOR RUBÉN QUISPE D.N.I N° 16.486.627, Legajo 10.888, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. a)- primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).

ARTÍCULO 2º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo

apercibimiento de instrucción de los sumarios administrativos/ judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2903- G-
EXPT.E. N° 0412 -219-2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificar parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 2209-G- de fecha 19 de Marzo de 2013, dejándose establecido que el cese en servicio activo determinado es respecto del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, MAURICIO NÉSTOR COCHA, D.N.I N° 13.569.821, Legajo 11.327, y nó Suboficial Mayor como se consignará erróneamente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2905-G-
EXPT.E. N° 0412 -179-2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia ALFREDO DEMETRIO LIQUIN, D.N.I N° 18.611.413, Legajo 11.292, por el termino de tres (3) meses de conformidad con lo previsto del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia ALFREDO DEMETRIO LIQUIN D.N.I N° 18.611.413, Legajo 11.292, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de instrucción de los sumarios administrativos/ judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2918-G-
EXPT.E. N° 0400- 1211 -2013
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aceptase a partir del 01 de Agosto de 2013, la renuncia presentada por la Dra. LÍA MATILDE SCARO LC. N° 6.158.795, al cargo de Defensor de Menores e Incapaces, del Poder Judicial de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 305-2005/2011-DPPAvRN
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2011.
VISTO:

La solicitud de factibilidad ambiental presentada por la Dirección Provincial de Vialidad para la Nueva Traza Ruta Nacional N° 40- Tramo 4-Orosmayo-Límite con Bolivia que se tramita mediante Expediente N° 0646-473-2011.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y Sanciones", N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07, Resolución M° 212/2007-S.M.A.y R.N. y

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de impacto ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. 2980/06

deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que la Dirección Provincial de Vialidad en cumplimiento de ello, presentó oportunamente a esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad ambiental para la obra Nueva Traza Ruta Nacional N° 40- Tramo 4- Orosmayo-Límite con Bolivia, adjuntando a la misma documentación relacionada con dicha obra.

Que las "Construcciones de líneas ferroviarias, rutas y autopistas" se encuadran en el apartado p) del Anexo I de Decreto Reglamentario N° 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de un estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4° y cctes. Del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra Nueva Traza Ruta Nacional N° 40-Tramo 4- Orosmayo-Límite con Bolivia se emplaza en parte del ejido municipal de Cusi Cusi, Rinconada y Santa Catalina; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26° del D.R. 5980/06. Esta Autoridad de Aplicación Provincial, deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que oportunamente presentara el responsable del proyecto, de conformidad con lo normado en los artículos 3° y 4° del decreto 9067/07.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07-SMAy RN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R.-5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE

ARTICULO N° 1: Otorgar factibilidad ambiental a la Etapa de Prefactibilidad Anteproyecto de la Obra "Nueva Traza Ruta Nacional N° 40- Tramo 4- Orosmayo-Límite con Bolivia" (art. 3° D.R. N° 5980/06), presentado por la Dirección Provincial de Vialidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: Dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción de la obra Nueva Traza Ruta Nacional N° 40-Tramo 4- Orosmayo-Límite con Bolivia", en el procedimiento de Evaluación e Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 8° al 15 y concordantes de la mencionada norma.

ARTICULO N° 3: Téngase por presentado, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio de Impacto Ambiental, para la etapa constructiva de la Obra Nueva Traza Ruta Nacional N° 40- Tramo 4- Orosmayo- Límite con Bolivia de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto 9067/07 y Anexo I del Decreto 5980/06.

ARTICULO N° 4: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06)

ARTICULO N° 5: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el estudio de impacto ambiental detallado de la Etapa de Construcción de la obra "Nueva Traza Ruta Nacional N° 40-Tramo 4-Orosmayo-Límite con Bolivia", dispuesto por el Artículo N° 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con las Comisiones Municipales de Cusi Cusi, Rinconada y Santa Catalina, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que presente el responsable del proyecto ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del decreto 9067/07.

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Comisión Municipal de Cusi Cusi, Rinconada y Santa Catalina, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 Direc. Prov. de Políticas Amb. y Rec Nat.
03 JUL. LIQ. N° 112850 \$ 35.00

GOBIERNO DE PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 001/2011-DPPAyRN.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE. 2011.

VISTO:

La solicitud de factibilidad ambiental presentada por la Dirección Provincial de Vialidad para la obra "Ruta Nacional N° 40 - Tramo III- Coranzulí Orosmayo-Provincia de Jujuy" que se tramita mediante Expediente N° 0646-250-D-2010. La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y Sanciones", N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07, Resolución M° 212/2007-S.M.A.y R.N. y

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la evaluación de impacto ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que la Dirección Provincial de Vialidad en cumplimiento de ello, presentó oportunamente a esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad ambiental para la obra Ruta Nacional N° 40-Tramo III-Coranzulí Orosmayo-Provincia de Jujuy", adjuntando a la misma estudio de Impacto Ambiental de la Etapa Anteproyecto de la mencionada obra.

Que las Construcciones de líneas ferroviarias, rutas y autopistas" se encuadran en el apartado p) del Anexo I de Decreto Reglamentario N° 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de un estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que dicho EsIA fue evaluado por las Áreas Técnicas de la DPPAyRN y que del mismo surgen ciertas recomendaciones que debe contemplarse en el EsIA de la Etapa Constructiva de la misma.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4° y cctes. Del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5069, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra Ruta Nacional N° 40-Tramo III- Coranzulí Orosmayo-Provincia de Jujuy" se emplaza entre los ejidos municipales de Coranzulí, Mina Pirquitas, Rinconada y Susques; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26° del D.R. 5980/06. Esta Autoridad de Aplicación Provincial, deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que oportunamente presentara el responsable del proyecto, de conformidad con lo normado en los artículos 3° y 4° del decreto 9067/07.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07- SMAy RN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R.- 5980/06. Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO N°1: Otorgar factibilidad ambiental a la Etapa de Prefactibilidad de la Obra "Ruta Nacional N° 40-Tramo III- Coranzulí Orosmayo-Provincia de Jujuy (art. 3° D.R. N° 5980/06), presentado por la Dirección Nacional de Vialidad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06)

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la obra "Ruta Nacional N° 40-Tramo III-Coranzulí Orosmayo-Provincia de Jujuy", en el procedimiento de Evaluación e Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. 5980/06 y cuyos

contenidos serán los detallados en el artículo 8° y subsiguientes de la mencionada norma.

ARTICULO N° 4: Además de los contenidos indicados en el artículo precedente, el EsIA Detallado deberá incluir los que se indican a continuación: *Definición de la traza de la obra-*Cronograma definitivo de la obra y descripción de las etapas involucradas-*Localización de campamentos y obradores-*Detalle de las maquinarias a emplear.*Listado de materiales e insumos a emplear.*Especificaciones de los sitios donde se realizara movimiento de suelo, volumen de suelo involucrado.*Especificación de los sitios de captación de agua superficial o subterránea.*Especificación de la localización y operación de la planta de asfalto si las hubiere.*Descripción de características del sitio de almacenamiento de combustible.* Medidas de gestión para el manejo residuos sólido y líquido de tipo domiciliario y peligroso.* Descripción específica de la vegetación que será afectada con la etapa constructiva * Permisos de la Secretaría de Turismo y Cultura respecto de las tareas a realizar considerando la posibilidad de hallazgos arqueológicos. Medidas específicas para evitar la contaminación de los cuerpos de agua. *Medidas específicas para la circulación de vehículos a velocidades moderadas para no poner en riesgo la fauna de la zona.

ARTICULO N° 5: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el estudio de impacto ambiental detallado de la Etapa de Construcción, Ejecución, o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto, solicitado por el Artículo N° 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo , por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con las Comisiones Municipales de Coranzulí, Mina Pirquitas, Rinconada y Susques, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que presente el responsable del proyecto ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del decreto 9067/07.

ARTICULO N° 8: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección provincial de Vialidad, a las Comisiones Municipales de Coranzulí, Mina Pirquitas, Rinconada y Susques, al Área de medio Ambiente y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 Direc. Prov. de Políticas Amb. y Rec Nat.
03 JUL. LIQ. N° 112851 \$ 35.00

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y**

CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/13.

OBRA DE EMERGENCIA: RUTAS NACIONALES N° 9 y 52-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMOS: RÍO LEÓN-HUMAHUACA y EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40). SECCIONES: KM. 1738,98-KM. 1790,01 y KM. 0,00-KM. 45,11. **TIPO DE OBRA:** Retiro de derrumbes y material aluvional. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.660.000,00 al mes de Octubre de 2012. **APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Agosto de 2013 a las 12:00 hs. **FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 8 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cinco (5) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000. **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V. -

14/17/19/24/26/28/JUN.01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUL. LIQ. 111954 \$180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 29 de Agosto del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/13

OBRA: Construcción de tres puentes y accesos en Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.

TRAMOS: Tilcara-Humahuaca.

SECCIONES: Puentes sobre Río Yacoraité, entre Progresivas 1.795,94 y 1.796,32.

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes y Accesos. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 49.840.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.968,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUL. LIQ. 112817 \$ 180,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES "ROSARIO WAYAR, convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el 05 de Julio de 2013, a horas 16,00 en el local de Republica de Siria N° 150-Barrio Gorriti de esta ciudad, oportunidad en que se tratará el siguiente: **ORDENA DEL DÍA** 1.-Lectura del Acta de la última Asamblea General. 2.-Lectura y consideración de la Memoria Anual y del Balance del Ejercicio 2012. 3-Designación de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea. San Salvador de Jujuy, Junio de 2013. Fdo. Elisea Borja de Navarro-Pte.-

03 JUL. LIQ. N° 112864 \$ 35.00

Acta número Treinta y Uno (31). Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a siete de mayo de dos mil once, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la sede social, calle Belgrano 731, 1° piso, oficina 2 de esta ciudad, el socio Gerente de **SUPERSTAR S.R.L.**, Pablo Alberto de Tezanos Pinto, y José Alberto Nallar en representación del socio Raúl Piola, a mérito del poder especial con facultades suficientes, cuya vigencia declara, que le fuera conferido por escritura n° 479, de la fecha 15 de agosto de 2000, autorizada por el escribano de la ciudad de Buenos Aires capital de esta república, Juan Manuel Arnedo Barreiro al folio 4242 del Registro 387 de su adscripción, cuyo testimonio legalizado exhibe. Se procede a considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad trasladar la sede social del actual domicilio, a CALLE SAN MARTÍN 907 1° PISO OFICINA "D", de esta ciudad. Se resuelve facultar a las Doctoras Blanca Elena Nallar y Celina Florencia de Tezanos Pinto, para que en forma conjunta, separada e indistintamente, realicen todos los trámites y gestiones que correspondieren.-No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las veinte horas, firmando los presentes de conformidad. ACT. NOT. A 00146992 ESC. Jorge Alberto Frías TIT. REG N° 35 SS de Jujuy.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2013.

RAMÓN ANTONIO SOSA.

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

03 JUL. LIQ. N° 112848 \$ 110.00

EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, SIENDO LAS 14.00 HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE 2013, SE REÚNEN LOS SEÑORES RICARDO RODRIGO PEDERIVA Y JUAN JOSÉ PEDERIVA, AMBOS SOCIOS DE **SABORES ANDINOS SRL.** PARA TRATAR EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA:** 1.-AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.2.-MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ABIERTO EL ACTO, TOMA LA PALABRA EL SOCIO RICARDO RODRIGO PEDERIVA Y EXPONE QUE POR EXIGENCIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE HACE NECESARIO AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL A PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) POR LO QUE MOCIONA QUE CADA UNO DE LOS SOCIOS AMPLIÉ SU APOORTE EN PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) CADA UNO EN DINERO EN EFECTIVO CON LO CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO TERCERO QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "**ARTICULO TERCERO-CAPITAL SOCIAL** EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) DIVIDIDO EN CIENTO CUOTAS DE MIL PESOS (\$1.000) VALOR NOMINAL CADA UNA Y DE UN VOTO POR CADA CUOTA, LOS QUE SERÁN APORTADOS POR LOS SOCIOS EN PARTES IGUALES (50% CADA UNO) PUESTO EL PUNTO A CONSIDERACIÓN, SE VOTA EN FORMA AFIRMATIVA POR UNANIMIDAD. RESPECTO DEL SEGURO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SOCIO RICARDO RODRIGO PEDERIVA INFORMA QUE RESULTA NECESARIO MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL, A LOS EFECTOS DE PRECISAR LAS ACTIVIDADES QUE LA SOCIEDAD VA A DESARROLLAR EN ESTA PRIMERA ETAPA, PUDIENDO MAS ADELANTE AMPLIAR EL MISMO CONFORME LOS NEGOCIOS ASÍ LO REQUIERAN. LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL SEÑOR RICARDO RODRIGO PEDERIVA PROPONE QUE EL OBJETO SOCIAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTICULO CUARTO-**OBJETO LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y/O ASOCIADOS A TERCEROS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRODUCCIÓN VENTA Y PACKING DE DULCES, QUESOS, FIAMBRES, FRUTAS Y HORTALIZAS" PUESTOS EL PUNTO A VOTACIÓN AMBOS SOCIOS LO HACEN EN FORMA AFIRMATIVA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. EL SEÑOR RICARDO RODRIGO PEDERIVA, MANIFIESTA QUE EL DR. FEDERICO

LOBO DEBERÁ REALIZAR LOS TRAMITES DE INSCRIPCIONES QUE REFLEJEN LO AQUÍ DECIDIDO. NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA ASAMBLEA A LAS 15.30 HORAS FIRMADO LOS SOCIOS AL PIE EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA REUNIÓN.- ACT. NOT. A 00975931 ESC. MARIANA ANTORAZ TIT. REG. N° 69 SS de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

03 JUL. LIQ. N° 1128 45 \$ 110,00

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SABORES ANDINOS SRL: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de Noviembre de 2012, se reúnen los señores Ricardo Rodrigo Pederiva, argentino soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Calle 92-N° 1349 B° Coronel Arias, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy quien acredita su identidad con DNI N° 25.954.098 y Juan José Pedriva argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, soltero domiciliado en Calle 92-N° 1349 B° Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, quien acredita su identidad con DNI N° 30.176.568, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato social, las normas de la ley 19550 y sus modificaciones y el Código de Comercio. Acta Constitutiva: 1) La Sociedad se denominará SABORES ANDINOS SRL y tendrá su domicilio en Calle 92 N° 1349 B° Coronel Arias, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el cual podrá ser cambiado por los socios de acuerdo a lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades, modificada por la Ley 22.093. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponda reforma estatutaria. 2) El capital social es de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) dividido en setenta mil cuotas de UN PESO (\$1) valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ricardo Rodrigo Pederiva suscribe TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) cuotas de Un Peso valor nominal y de un voto por cada cuota y el socio Juan José Pederiva suscribe TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000) cuotas de Un Peso valor nominal y de un voto por cada cuota. La integración se efectúa en dinero en efectivo y en este acto un 25% del capital suscrito, debiendo integrar el resto en el término no mayor de un año contados a partir de la fecha del presente contrato 3) La Administración Social y la representación social estará a cargo del socio Ricardo Rodrigo Pederiva quien revestirá el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la Sociedad. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. 4) La sociedad se registrará por el siguiente Contrato: **ARTÍCULO PRIMERO-DENOMINACIÓN.** DOMICILIO: La sociedad se denomina "SABORES ANDINOS SRL" y tendrá su domicilio en Calle 92-N° 1349 B° Coronel Arias, ciudad de San Salvador de Jujuy. **ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99), contados a partir de la suscripción del presente contrato. **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL:** El capital social: Es de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000), dividido en Setenta mil (70.000) cuotas de UN pesos (\$ 1) valor nominal cada una, y de un voto por cada cuota. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO** La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a tercero, a las siguientes actividades: PRODUCCIÓN DE DULCES, QUESOS, FIAMBRES, FRUTAS, ORTALIZAS. PACKING DE LOS PRODUCTOS, FRIGORÍFICO DE CARNE VACUNA, PORCINA Y AVÍCOLA.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sean prohibidos las leyes o el presente contrato. **ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN.** La administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno socio Gerente. En tal carácter tiene todo la facultad para realizar acto y contratos tendientes al cumplimiento al objeto de la sociedad inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y el 9° del decreto ley 5965/56, dentro de los límites de los artículos 56 y 59 de la ley 19550. Durará por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la 19550, modificada por la ley 22.903. **ARTÍCULO SEXTO: FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. **ARTÍCULO SÉPTIMO-REUNIONES DE SOCIOS:** Los socios se reunirán en reunión convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatros meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el Gerente, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar temas previstos en el art. 160 de la Ley de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá celebrarse en el domicilio social o la sociedad podrá optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, se levantará un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad al cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia al acto y por el gerente. **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE CUOTAS:** Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma parcial o total a otros socios o a

terceros. La cesión de cuotas entre socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocados al efecto, en los términos de los arts. 152 y 153 de las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550. el socio que se propone ceder su parte en forma total o parcial, lo comunicará a los demás socios quienes se pronunciarán en un término de 15 días contados desde el día que se comunico la gerencia el nombre del interesado y el precio. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Si más de un socio ejerce la preferencia, la parte se distribuirá a prorrata, y si no fuera posible, se adjudicará por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de la parte, registrá lo dispuesto en el artículo 154 de la ley de sociedades Formulada la posición para la cesión de cuotas, el que se propone ceder podrá recurrir ante el Juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron a la cesión de cuotas. Se declara especialmente justa causa de oposición el cambio del régimen de las mayorías. Para el caso de ejecución forzada de cuotas, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota se realizara la subasta.

Pero el juez no la adjudicará si dentro de los diez días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio depositando su importe. **ARTÍCULO NOVENO: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS O REPRESENTANTE** En caso de fallecimientos de un socio o de incapacidad declarada en juicio la sociedad podrá optar por continuar con los herederos o con el representante legal incapaz, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, el cual será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso. **ARTÍCULO DÉCIMO- EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año A dicha fecha se deberá realizar el Balance General y los demás estados contables que prescribe la legislación vigentes, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días a su consideración. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca por retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital integrado. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DISOLUCIÓN:** La sociedad se disuelve por cualquiera del artículo 94 de la Ley de 19550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO- LIQUIDACIÓN:** Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en los artículos 101 y sgntes de la Ley 19.550. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- JURISDICCIÓN** A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. **AUTORIZACIÓN** En este acto los socios acuerdan autorizar al Dr. Federico Daniel Lobo, para que tramiten la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades de aceptar y/o proponer modificaciones que indique el mismo, otorgando todos los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualesquiera de las cláusula del presente contrato, incluso la denominación y el objeto social interponer recursos, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, solicitar rubrica de libros y demás diligencias conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leído y aceptado en todos sus términos se suscribe el presente en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente. ACT. NOT. A 00928346 ESC. MARIANA ANTORAZ TIT. REG. N° 69 SS de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

03 JUL. LIQ. N° 1128 44 \$ 60,00

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de marzo de 2012, se reúnen los Sres. Socios de la razón social LÉXICO S.R.L., HUGO RUBÉN CALVÓ, argentino, DNI N° 12.464.970, casado en primeras nupcias con Ramona Román, Licenciado en Comunicación Social, de 55 años de edad; la Sra. RAMONA ROMÁN, argentina, DNI N° 12.290.733, casada en primeras nupcias con Hugo Rubén Calvó, comerciante, de 55 años de edad; el Sr. JUAN PABLO CALVO, argentino, DNI N° 29.635.349, soltero, estudiante de 29 años de edad, el Sr. LEONARDO SALVADOR CALVÓ argentino, DNI N°

30.368.518, soltero, estudiante de 28 años de edad todos domiciliados en calle Necochea N° 356, 3° "5" de esta ciudad y la Srta. MARIA CECILIA IBÁÑEZ, argentina, DNI N° 29.404.337, periodista de 29 años de edad, soltera con domicilio en calle Almafuerte N° 42 del B° Belgrano de esta ciudad y el Sr. ABDÓN IGNACIO TORREZ, argentino, computador Universitario de 40 años de edad, soltero domiciliado en calle Carlos Forest N° 876 del B° Lamadrid de la ciudad de Salta, con el OBJETO de tratar la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES pertenecientes a ABDÓN IGNACIO TORREZ y MARIA CECILIA IBÁÑEZ en adelante LOS CEDENTES Y LA Srta. RAMONA ROMÁN en adelante LA CESIONARIA sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** LOS CEDENTES Sr. ABDÓN IGNACIO TORREZ, CEDE Y TRASFIERE a favor de la CESIONARIA Srta. RAMONA ROMÁN, la cantidad de 130 cuotas partes que posee en la razón social **LÉXICO S.R.L.** lo que representa el diez por ciento (10%) del total de cuotas sociales y la Srta. MARIA CECILIA IBÁÑEZ, CEDE Y TRASFIERE a favor de la CESIONARIA Srta. RAMONA ROMÁN la cantidad de 13 cuotas partes que posee en la razón social **LEXICO S.R.L.** lo que representa el uno por ciento (1%) del total de cuotas sociales. LOS CEDENTES declaran bajo fe de juramento que sobre las cuotas que ceden no pesan embargo, prenda ni restricción alguna sobre las mismas y que declaran bajo juramento que no se encuentra Inhibidos para disponer de sus bienes. **SEGUNDA:** La presente CESIÓN se efectúa por la suma total y definitiva de Pesos mil trescientos (\$1.300) para el Sr. ABDON IGNACIO TORREZ y la suma total y definitiva de Pesos ciento treinta (\$130) para la Srta. MARIA CECILIA IBÁÑEZ, importe que LA CESIONARIA entrega en su totalidad y que LOS CEDENTES reciben de plena conformidad, sirviendo el presente instrumento de suficiente Recibo y Carta de Pago en forma.- **TERCERA:** Los gastos, Honorarios, Sellado e Impuesto a las Ganancias que corresponde a la presente operación corren por cuenta de la CESIONARIA, lo que es consentido por la misma, dando conformidad.- **CUARTA:** Las partes, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy por cualquier divergencia que pudiera presentarse, con Renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo como domicilio los consignados en el encabecamiento. **QUINTA:** Los comparecientes por la presente autorizan al Dr. MARTÍN DURBAL JORGE a fin de que gestione y solicite la inscripción de esta cesión de cuotas sociales ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se lo faculta para interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de la Provincia prevén, firmando, hasta lograr la inscripción definitiva. Bajo estas Cinco cláusulas y en prueba de conformidad, las partes firman DOS ejemplares del instrumento de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Marzo de 2012. ACT. NOT. A-00895078 ESC. JUSTO JOSÉ ALFONSO FRÍAS -TIT. REG. N° 5, S.S de Jujuy

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

03 JUL. LIQ. N° 112858 \$ 60,00

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
CLÁUSULA ADICIONAL. MODIFICACIÓN CAPITAL SOCIAL. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Agosto del año Dos mil doce, se reúnen los Señores Jaime Rolando MEYER, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.186.479, Abogado, con domicilio en calle José de la Iglesia N° 1048 Esq. Dorrego, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy y el Sr. Manuel Guillermo Meyer, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 13.550.063, con domicilio en calle El Naranjero N° 474 del B° Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. De Jujuy; conviniendo en modificar el artículo cuatro del contrato constitutivo de la razón social **CIREN S.R.L.** respecto de la constitución del Capital Social y acordando en consecuencia establecer el mismo en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) los que serán integrados en un solo pago y en las proporciones establecidas, esto es un cincuenta por ciento por cada uno de los socios. No siendo para más, se firma la presente cláusula adicional a los fines de su integración al trámite de constitución por ante el Registro Público de Comercio.- ACT. NOT. A 00909842. ESC. ANDREA CARINA LACSI ADS. REG. N° 25 S.S de Jujuy.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

Por habilitación al Juzgado de Comercio.

03 JUL. LIQ. N° 112853 \$ 60,00

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: SIERRA CARNICERA MARCA "MORELLI".

El día 03 del mes de Julio del año 2013, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° B-279.303/12**, caratulado: "EJECUTIVO: ANTONIO RAMÓN SALES c/ BRIAN MARCELO JOEL POSADAS", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base del bien individualizado como: UNA SIERRA CARNICERA MARCA "MORELLI", IND. ARGENTINA, COLOR BLANCO, CON MOTOR Y DOS HOJAS DE SIERRA PARA CARNICERÍA, en el estado en que se encuentra, el que podrá ser observado una hora antes de la subasta.-Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2013.- Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112809 \$ 45,00

JOSÉ MADDALLENO

Martillero Judicial -M.P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: CARRO GASTRONOMICO - TELEVISOR COLOR Y MICROONDAS".-.-

El día 05 del mes de 2013 del año 2013, a horas 17:00, en Avenida 9 de Octubre esquina Avenida Puesto Viejo del Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Palpalá, por orden de la Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° B-270.948/12**, caratulado: "EJECUTIVO: SEBASTIÁN CALDERARI MONTERO c/ FRANCISCO JOSÉ POMARES", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) UN CARRO GASTRONOMICO DE 4,00m. DE LARGO POR 2,50m. DE ANCHO, CON UN EJE Y DOS RUEDAS, EQUIPADO CON UNA FREIDORA, UN HORNO CON PLANCHA, PANCHERA, GRIFO CON BACHA Y UN TANQUE DE AGUA DE 200 LITROS.-2) UN TELEVISOR COLOR DE 20" MARCA "TONOMAC", SIN NUMERO VISIBLE, MODELO TO-2004, SIN CONTROL REMOTO.- 3) UN HORNO MICROONDAS MARCA "AURORA", SERIE N° 20900104, en el estado en que se encuentran, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta.-Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2013.- Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.-

01/03/05 JUL. LIQ N° 112808 \$ 45,00

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL-Mat. Prof. N° 26

REMATA: UN TERRENO BALDÍO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO, DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE Jujuy-EXCELENTE UBICACIÓN SOBRE CALLE PRINCIPAL ADOQUINADA A 100 mts. DEL PUENTE DE ACCESO AL PUEBLO (hay cartel), SUPERFICIE 800 m2, BASE (valuación fiscal): \$ 10.692.-

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-253555/2011**, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios Llanes Venancio c/Chauque Teodora Doris, en Expte. B-205916/09, caratulado: Desalojo Chauque Teodora Doris c/Condori Carolina; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un lote baldío con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito en el pueblo de Lozano; ubicado sobre calle Gorriti sin numero de la localidad de Lozano, Base Pesos: Diez mil seiscientos noventa y dos, \$ 10.692. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 3, manzana 25, parcela 5, padrón A-45859, matrícula A-25981; titularidad de dominio: Chauque de Strehlau Teodora Doris, D.N.I. N° 4.764.617, compra venta, E.P. N° 31 de fecha 12/11/80, Escribano Luis Ercilio Machado. Descripción del inmueble; medidas: frente Norte-calle 20 mts; contrafrente 20 mts. costados Este y Oeste 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 800 m2; Condiciones del Remate: Base de Pesos: Diez mil seiscientos noventa y dos (\$10.692.-) Señal y forma de pago: seña 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Gravámenes: 1.-Embargo: por oficio de fecha 23/06/2011-Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 1-Secretaria N° 1-Jujuy- Expte. N° B-253555/11, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte. N° 205916/09: Desalojo Chauque Teodora Doris c/ Condori Carolina: Venancio Llanes c/Chauque Teodora Doris-Pres. N° 9546 el 04/07/2011-Inscripción Provisoria: 14/07/2011. 2.- Embargo Definitivo: Ref. As. 1 Inscripción Definitiva- Por oficio de fecha 27/09/2011-Pres. N° 15689 el 14/10/11-registrada 21/10/2011.Gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones: se

cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. Consultas: al Martillero actuante: celular 0388-154146140, e-mail: martillero.catorceno@gmail.com La subasta se realizara, el día de Julio de 2013 a hs. 17,30; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 01 de Julio de 2013. Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

03/05/08 JUL. LIQ. N° 112867 \$ 60,00

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA: POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE NACIONES UNIDAS 249-BARRIO SAN MARTÍN-CIUDAD DE PÁLPALA.- BASE \$ 19.931,48 Y REDUCCIÓN.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 12, en el **Expte. Nro. B-248874/2011-EJECUCIÓN HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO GAIDO NELIDA HAYDEE C/VÁZQUEZ SALOME CELIA-CRUZ PEDRO ARMANDO**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$ 19.931,48 el inmueble individualizado como: Lote 29 de la Manzana 24, Nueva Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc.1, Manzana 4, Parcela 30, Padrón P-17581, Matricula P-5542, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 7,00 m; C/fte. 7,00 m; Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m.- Superficie según plano: 175,00 m2.- Linderos: N: lote 30 – hoy parcela 31; S: lote 28 hoy parcela 29; E: parte lote 1-hoy parcela 1; O: calle.- Gravámenes: As.2: Hipoteca en 1° grado a favor de Francisco Fontanet y Nelida Haydee Gaido por \$ 24.000, registrado el 10/08/2010.- As.3: Embargo Preventivo del Juzgado 1ra.Inst.C.C. nro.6, Secr.11 por \$4.500 más \$ 900 en Expte. B-247768/11-Ejecutivo: García Anabel Luciana c/Cruz Pedro Armando, registrado provisoriamente el 28/03/2011 y definitivo 04/05/2011.- As. 4 Embargo del Juzgado 1ra.Inst. C.C. nro. 7, Secretaria nro.14, en Expte. B-250178/11-Ejecutivo: Leandro Fabián Luna c/Pedro Armando Cruz por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado el 15/04/2011.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado 1ra.Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. nro. B-250.176/11-Ejecutivo: Luna Leandro Fabián c/ Vázquez Salome Cecilia por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado provisoriamente el 04/05/2011 y definitivo: 08/07/2011 (As.7).-As. 9.-Embargo en los presentes autos registrado el 21/02/2013.- Registra deuda a la Municipalidad de Palpalá por tasa de barrido, Limpieza y extracción de residuos por \$ 647,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.731,10; Agua de los Andes S.A. por \$ 124,93 y EJESA por \$ 169,00.- Todos las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravámenes. Estado de Ocupación; El inmueble se encuentra ocupado por los demandados.-Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el Saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- Reducción de base: Para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la reducción de la base en un 25% sacándose a la venta con la base de \$ 14.948,61.-Lugar de Remate: La subasta se realizara en las oficinas del martillero sito en calle Río Pilcomayo 1060Barrio M. Moreno-San Salvador de Jujuy el día 10 de julio del 2013 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpalá.-S.S. DE JUJUY, 02 de Julio del 2013.-Sec. Marcela Ficoesco.-

03/05/10 JUL. LIQ. N° 112870 \$ 60,00

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: **SIN BASE:** CAMIONETA CHEVROLET C10 SIL.4 AÑO 1991.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-260027/11** Caratulado: Ejecutivo: Magna Construcciones S.R.L. c/ Juan Jorge, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Una camioneta marca Chevrolet, modelo C-10 Sil-4 ,con motor marca Chevrolet N° 6008578 , Chasis de igual marca N° GC3010335, tipo automotor 20 Pick-up, modelo año 1991, Dominio RDU-302 de propiedad de Magna Construcciones S.R.L., registrando embargo en esta causa por \$ 15.000,00 adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido del remate EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO 2.013 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA

CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Junio del año 2013.-

03/05/10 JUL. LIQ. N° 112874 \$ 45,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-264355/11** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. CANEPA HUMBERTO JULIO c/COMPAÑIA MINERA PROVIDENCIA S.A.", hace saber a la COMPAÑIA MINERA PROVIDENCIA S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril de 2013. Al escrito de fs. 71: Atento el informe actuarial y lo solicitado, dése a la accionada COMPAÑIA MINERA PROVIDENCIA S.A., por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.-A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Al pedido de apertura a prueba, téngase presente para su oportunidad.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA R. CABELLERO DE AGUIERA. Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria". Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndole saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 04 de 2013. Fdo. Dra. MARCELA VILTE-Secretaria.

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112812 \$ 60,00

"Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 6, en el **Expte. N° B-225.470/09**, caratulado:"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: ROSARIO JOSE ZUMINO Y OTRO c/ROSARIO RIVERO PERAL (HEREDEROS)", procede a notificar a los herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2.013.-I-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Mario MALLAGRAY a fs. 1190, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los Herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL. Firme, se designará como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-II-Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. imponese al proponente la carga de confeccionar los edictos correspondientes a los fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.-III-Notifíquese por Cédula y a los Herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL mediante EDICTOS los que publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Fdo.: Dra. Noemí A. Demattei de Alcoba-Vocal, ante mí: Dra. Agustina González Fascio-Prosecretaria". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112819 \$ 60,00

La Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Sala II, Vocalía a cargo del DR. ENRIQUE R. MATEO, en el **Expte. N° B-284.412/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGUILAR CORTEZ, NELIDA C/ BERTRÉS DE ALVAREZ, CARMEN, BERTRÉS DE HAWTHORN, JULIA ROSA Y OTROS", notifica por éste medio el Decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2.013.- Proveyendo el escrito de fs. 134. Atento lo solicitado, dése por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula A-28605-31841, Padrón A-31841, Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 52, Parcela 2 ubicado en calle Humahuaca del Barrio Luján de ésta ciudad. Cumplido, désignese Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Procédase a notificar mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. Hágase saber al Dr. LUIS ALBERTO BENAVIDES que se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaria. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO-Vocal-Secretaria-ANA LIA LORENTE.- San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2.013.-

28 JUN.01/03 JUL. LIQ. N° 112820 \$ 60,00

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **EXpte. N° A-47487/11** caratulado "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: HUGO ALBERTO VILCA y LUISA BEATRIZ MIRANDA c/ MARTA MEDINA, MARIO OSVALDO PAOLANTONIO, ELISE MABEL MARTÍNEZ Vda. De RIVERA, JOSE RAMÓN RIVERA, VILMA GABRIELA RIVERA, MARIA DE LOS ÁNGELES RIVERA y SUSANA MABEL RIVERA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Junio de 2011.-Por presentado el Dr. CESAR AUGUSTO BAIGORRI; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de HUGO ALBERTO VILCA y LUISA BEATRIZ MIRANDA, a mérito de la Personería de Urgencia acordada al letrado por las razones invocadas; el mismo deberá en el término de treinta (30) días acreditar la representación invocada con los instrumentos idóneos, bajo apercibimiento-si no lo hiciere-, de tenerlo por no presentado en este proceso (art. 60 3er párrf. Cod. Proc. Civil).-II.-Atento la Demanda Ordinaria de Escrituración deducida en contra de MARTA MEDINA con domicilio desconocido, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (Art. 287 del Cod. Proc. Civil).-III.-Córrese traslado de la demanda interpuesta a los codemandados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-Asimismo, intímese al Dr. CESAR AUGUSTO BAIGORRI a denunciar el domicilio de la codemandada MARTA MEDINA, a sus efectos.-IV...-V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VI.-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mi Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Prosecretaria". SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Mayo de 2013.-I.-Conforme lo informado por la Policía de la Provincia, notifíquese a la codemandada Sra. Marta Medina por Edictos como se pide.-II.-Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mi Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario". Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 24 de mayo de 2013.-

28 JUN.01/03 JUL. LIQ. N° 112821 \$ 60,00

DRA. AMALIA INÉS MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a FABIANA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ D.N.I. N° 20.627.305, que en el **EXpte. N° B-232889/10**, caratulado:"EJECUTIVO: CÁCERES REIMUNDA C/GOMEZ, FABIANA DE LOS ÁNGELES", se ha dictado la siguiente providencia:" San Salvador de Jujuy, Julio de 2.012.-Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 46, notifíquese por EDICTOS a la demandada FABIANA DE LOS ÁNGELES GOMEZ D.N.I. N° 20.627.305, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente acus, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de pesos un mil trescientos cincuenta (\$1.350,00) con mas la de pesos cuatrocientos cinco (\$405,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, posteriores a la ultima publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo corrarse traslado del pedido de intereses por igual plazos que el ante expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.-Asimismo hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.-A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.-Notifíquese por Ministerio de ley.-Fdo. Dra. Amalia Inés Montes-Juez -Ante mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński Secretaria habilitada". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2012.-

28 JUN.01/03 JUL. LIQ. N° 112771 \$ 60,00

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-223.096/10: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PEREDO JORGE ORLANDO**", se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 50: S. S de Jujuy, 13/02/13: AUTOS Y VISTOS. RESULTA...CONSIDERANDO. RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de PEREDO, JORGE ORLANDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA CTVOS. (\$6.722,90), con más el interés promedio de la tasa

activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ- Por habilitación-Ante Mi Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel-Prosecretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 13 de Febrero del 2013 Dra. Maria Mercedes Núñez Ángel -Prosecretaria.-

01/03/05 JUL. LIQ N° 112751 \$ 60.00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXpte. N° B-257.408/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/AGUIAR LIDIA" hace saber al SR. AGUIAR LIDIA MERCEDES el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.011. Téngase por presentado a la Dra. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acreditada con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese en contra de la Sra. AGUIAR LIDIA MERCEDES, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.158) en concepto de capital, con más la suma de (\$1.079) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del raio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril de 2.013.-

01/03/05 JUL. LIQ N° 112752 \$ 60.00

DR JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC N° 05, en el **EXpte. N° B-206992/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ CHIQUIAR GISELA PAOLA se hace saber a la Sra. CHIQUIAR GISELA PAOLA, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009". Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A, a merito de fotocopia del poder juicio que acompaña. De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado CHIQUIAR GISELA PAOLA, en el domicilio denunciado, para que las conteste dentro del término de QUINCE DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere. Intímase al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro

del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Actuando en autos el principio contenido en el Art 72, imponerse a la presentante la carga de confeccionar la notificación dispuesta, la que deberá ser presentada en secretaria para su control y posterior firma. FDO. Dres. JORGE DANIEL ALSINA-Pro-Secretaria- ANALIA LORENTE.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.013.

01/03/05 JUL LIQ N° 112753 \$ 60.00

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° **D-000260/13**, caratulado: "Tenencia de Hijos: Ajata Julián Antonio c/Cruz Arandia Maura", se ha dictado la siguiente providencia: //Pedro de Jujuy, 12 de Junio del 2013.-I.-Proveyendo lo solicitado a fojas 26 de autos y demás constancias de autos, Dése a la presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada MAURA CRUZ ARANDIA (DNI N° 94.271.666) (Cédula de Identidad Boliviana N° 7.489.003), quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (arts. 289 inc.2, 381, 383 y concordantes del C.P.C.).-II.-Notifíquese al accionada Sra. MAURA CRUZ ARANDIA, (DNI N° 94.271.666) (Cédula de Identidad Boliviana N° 7.489.003) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-III.-Notifíquese mediante cédula de ley a la representante legal de la parte actora. Fdo. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. JAQUELINE ARAEZ, Prosecretaria T.J."

03/05/08 JUL. LIQ. N° 112852 \$ 45.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-239228/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LEIVA AURELIANO se procede a notificar por este medio a la SR. LEIVA AURELIANO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DEL 2011.-1-Téngase por presentado DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal y en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para Juicios que arrima a la causa.-2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado LEIVA AURELIANO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 06/100 CENTAVOS(\$480,06), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de lo mismo a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112754 \$ 60.00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPTE. N° B-236.393/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ AMUN, CARLOS FEDERICO" hace saber al SR. AMUN CARLOS FEDERICO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE DEL 2.01. Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.-Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese en contra de Sr. AMUN CARLOS FEDERICO, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 4.438) en concepto de capital, con más la suma de (\$2.219) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-en el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y

por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2.013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112756 \$ 60.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B-222.947/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ REYNAGA DANIEL "se notifica por este medio al demandado Sr. REYNAGA DANIEL la siguiente RESOLUCIÓN SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE MAYO DE 2013: AUTO Y VISTOS...RESULTA...RESUELVE:1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de REYNAGA DANIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 CTVOS.(\$7.928,40), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A:m° 37-F° 1184/1188- n° 538)desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios. 2.-Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO J. hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-4.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco días y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-5- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.-6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas en cinco días Hágase saber a los términos se comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MAYO de 2.013.

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112755 \$ 60.00

DRA. CRISTINA MARCO-VOCAL HABILITADA del TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, en el **Expte. N° B-247565/11** caratulado "DIVORCIO CRUZ, SALVADOR c/ RAMOS, LIDIA ZULEMA", hace saber al SRA. LIDIA ZULEMA RAMOS, que se ha dictado la siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2013.-Atento la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra de la RAMOS LIDIA ZULEMA DNI N° 20.756.774, desconociéndose el domicilio de la misma, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local intimándose a la accionada SRA. RAMOS LIDIA ZULEMA DNI N° 20.756.774, para que en termino de QUINCE DIAS cantados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ N° 625, ciudad capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C y designarle como su representada al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitara la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cedula.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-VOCAL HABILITADA-ANTE MI DRA. CLAUDIA LAMAS-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del 2.013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112861 \$ 60.00

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Agente Fiscal Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte N° 1011/12** Caratulado "CRUZ, SERGIO IVÁN y ESPINOSA, FACUNDO p.s.a ROBO CALIFICADO, San Pedro", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baid, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado CRUZ, ANTONIO SERGIO IVÁN (a) "porteño", argentino, mayor edad, con supuesto domicilio en calle Catamarca N° 133. Barrio Belgrano de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la ultima publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del CPP) SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 12 de Junio de 2013.-

28 JUN.01/03 JUL. S/C

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del Dr. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte N° 1757/12 Caratulado "MÁRQUEZ, ROXANA SOLEDAD p.s.a USURPACIÓN. San Pedro", Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la inculpada MÁRQUEZ, ROXANA SOLEDAD, argentina, de 27 años edad, con último domicilio en calle Catamarca N° 36. Barrio Belgrano de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, Departamento San Pedro, (Pcia de Jujuy), DNI N° 31.600.058, para que se presente a estar de Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declararla REBELDE, en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P. Penal) SIN CARGO.-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 29 días del mes de Mayo del año de 2013.-

28 JUN.01/03 JUL. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña HILDA FORTUNATA CANCHI. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112804 \$ 35,00

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-281516/12 SUCESORIO: SVETLITZA LIDIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña SVETLITZA LIDIA" L.C 3.228.672. Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Pro-Secretaria: Dra. María Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo 2013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112811 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por término de treinta días hábiles a todos los herederos y acreedores de la Causante ARROYO LÍA FELICITA Expte N° B-288793/2013 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTAT.: ARROYO LÍA FELICITA" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2.013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112815 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO VARAS, D.N.I. N° 10.517.803. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio de 2.013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112818 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO CASTILLO-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde -San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112826 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: Don JOSE ELIGIO GRAMAJO, DNI N° 7.176.062.- (Expte. N° A-55339/13)- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días Secretaria Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Abril 2.013.-

28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. N° 112827 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GARCÍA, OSVALDO HUMBERTO. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2013.-

01/03/05 JUL LIQ. N° 112831 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza a por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don CONSTANCIO CHOQUEVILCA-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2013.-

01/03/05 JUL LIQ. N° 112836 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JUSTO CIRO BACA L.E N° 3.987.367 y AMALIA JOSEFA PANELO L.C.

9.636.376.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio 2013.-

01/03/05 JUL. LIQ. N° 112839 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS RAMÓN AMANTE, DNI 17.262.756. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2.013.-

01/03/05 JUL. LIQ. N° 112830 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARÍA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: Doña SONIA BEATRIZ CUCHE, DNI N° 13.161.893 (Expte N° A-56123/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2013.

01/03/05 JUL LIQ. 112838 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARÍA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: DOÑA ASUNCIÓN VILCA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mí: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARÍA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Junio de 2.013.-

01/03/05 JUL. LIQ. N° 112842 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte N° C-004972/13, caratulado: Sucesorio ab intestato GALARZA, CELIA. Cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de CELIA GALARZA. DNI N° 1.393.986. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112859 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CRUZ, HONORIO y CALPANCHAY, ROSA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 08 de abril del 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112854 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON NATALIO MARIO GONZÁLEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 11 Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112860 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° C-2717/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAMOLUK JULIO LADISLAO"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante JULIO LADISLAO SAMOLUK L.E. 7.711.468 por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112857 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ELSA MELO L.C. 1.955.440. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. Secretaria Habilitada-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112847 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14, en el Expte N° B-286.153/12 caratulado: SUCESORIO DE NÉSTOR ALDO CHÁVES Y MARGARITA CHÁVES" cita y emplaza por a herederos y acreedores de los bienes de la causante MARGARITA CHAVES DNI N° 2.792.305 por el termino TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio de 2013.-

03/05/08 JUL.LIQ. N° 112855 \$ 35,00